

Nº



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI-
 TAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE
 LA COMPANIA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
 E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, a los veinte y un días
 del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
 ante mí, Abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Cuarto
 del Cantón, comparece, el señor don LUIS ARCENTALES GONZA-
 LEZ, por los derechos que representa en su calidad de Pre-
 sidente de la Compañía Sociedad Anónima Civil e Industrial
 Celoplast S.a., según copia del nombramiento que se incor-
 pora como documento habilitante. El compareciente es ecua-
 toriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en es-
 ta ciudad, tiene la capacidad civil suficiente y neces-
 aria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
 fé. Bien instruido del objeto y resultados de esta escri-
 tura pública, a la que procede con amplia y entera liber-
 tad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor
 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Re-
 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento
 de capital que celebró el señor don Luis Arcentales Gonzá-
 lez por los derechos que representa en su calidad de Pre-
 sidente de la Compañía Sociedad Anónima Civil e Industrial
 Celoplast S.A., conforme al número de acciones y de acuer-
 do con la copia certificada del acta de la Junta General
 de Accionistas que se transcribe, de conformidad con las
 siguientes declaraciones: PRIMERA: Antecedentes.- A) So-

Ab. Juan de Dios Miño Frías,
 Notario Cuarto de Guayaquil

1 ciudad Anónima Civil e Industrial Celcplast S.A., se constitu-

2 yó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de

3 Guayaquil el veinte y dos de Octubre de mil novecientos

4 sesenta y tres, ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Ve-

5 lásquez, con un capital de doscientos mil sucres, inscri-

6 ta de fojas seis mil ciento ochenta y uno a la seis mil

7 doscientos cuatro, número ochocientos veinte y dos del

8 Registro Mercantil de este Cantón, el veinte de Noviembre

9 del mismo año.- B) Por escritura pública autorizada en es-

10 ta ciudad de Guayaquil el dieciseis de Octubre de mil no-

11 vecientos setenta, ante el Notario doctor Jorge Jara Gran,

12 se aumentó el capital a cinco millones de sucres y se co-

13 dificó el estatuto de la Compañía. La escritura se inscri-

14 bió en el Registro Mercantil, libro de Industriales de es-

15 te Cantón, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos

16 setenta.- C) En la escritura pública autorizada en esta

17 ciudad de Guayaquil, el siete de Mayo de mil novecientos

18 setenta y uno ante el Notario de este Cantón doctor Jorge

19 Jara Gran, se aumentó el capital nuevamente a diez millo-

20 nes de sucres. Se inscribió en el Registro Mercantil, li-

21 bro de Industriales de este Cantón, el diecinueve de Mayo

22 de mil novecientos setenta y uno.- D) Mediante escritura

23 pública autorizada en esta ciudad de Guayaquil el veinte

24 y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el

25 Notario doctor Jorge Jara Gran, se aumentó el capital so-

26 cial a veinte millones de sucres. La escritura fué inscri-

27 ta en el Registro Mercantil, libro de Industriales de este

28 cantón el doce de Abril de mil novecientos setenta y tres.

1 E) En escritura autorizada por el Notario de este Cantón
 2 doctor Jorge Jara Gran, el diecisiete de diciembre de mil
 3 novecientos setenta y seis, se aumentó el capital de la
 4 compañía a cuarenta millones de sucres. * La escritura se
 5 inscribió en el número ciento cuarenta y dos del Registro
 6 Mercantil, libro de Industriales de fojas dos mil cinco
 7 a dos mil ochenta y siete del Repertorio en Guayaquil el
 8 catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.-

9 F) Mediante escritura pública autorizada en esta ciudad
 10 de Guayaquil el treinta de Noviembre de mil novecientos
 11 setenta y nueve ante el Notario Abogado Germán Castillo
 12 Snárez se aumentó el capital de la compañía en catorce mi-
 13 llones de sucres, escritura que fué inscrita de fojas cin-
 14 co mil doscientos sesenta y siete a cinco mil doscientos
 15 setenta y ocho, número trescientos noventa del Registro
 16 Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número
 17 ocho mil quinientos seis del Repertorio el ocho de mayo
 18 de mil novecientos ochenta.- G) Mediante escritura públi-

19 ca otorgada en la ciudad de Guayaquil el veinticuatro de
 20 Junio de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario
 21 Abogado Germán Castillo Snárez se aumentó el capital de
 22 la compañía en veinte y seis millones de sucres, escritu-
 23 ra que fué inscrita de fojas trece mil novecientos seten-
 24 ta y cuatro a trece mil novecientos ochenta y seis, núme-
 25 ro novecientos setenta y siete del Registro Mercantil y
 26 número dieciocho mil ciento cuarenta y tres del Reperto-
 27 rio el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta
 28 ta y dos. SEGUNDA: Aumento de capital.- En cumplimiento



Ab. Juan A. Dios Morales
 Notario Cuarto de Guayaquil

1 de la Resolución antes mencionada de la Junta General de
2 Accionistas, don Luis Arcentales González por los derechos
3 que representa en su calidad de presidente de Sociedad
4 Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A., declara ammen-
5 tar el capital social de la compañía, en la cantidad de
6 cien millones de sucres, con lo que el actual capital de
7 la compañía asciende a la cantidad de doscientos cuarenta
8 millones de sucres. De conformidad con lo resuelto por la
9 Junta General de Accionistas, el aumento de capital se rea-
10 lizará mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que
12 serán suscritas por los accionistas en la misma propor-
13 ción que actualmente tienen en el capital social, de acuer-
14 do con el cuadro constante en la copia certificada del ac-
15 ta de Junta General que se acompaña. Declara también que
16 el aumento de capital se haga mediante la capitalización
17 proveniente de la revalorización de los activos fijos.-

18 **TERCERA: Reforma de Estatutos.-** En consecuencia de la decla-
19 ración constante en la cláusula segunda, declara también
20 reformar el estatuto social en su art. cuarto, según el
21 texto constante en el acta de la resolución de Junta Ge-
22 neral. Sírvase señor Notario, cumplir con las formalida-
23 des de Ley para la validez de la presente escritura. Fir-
24 ma: Doctor Ramón Jimenez Carbo, Abogado, Registro número
25 setecientos treinta y uno.- (hasta aquí la minuta) **ACTA**
26 **DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**
27 **DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. REA-**
28 **LIZADA EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

1 SIETE.- En Guayaquil a las doce horas del día ~~ocho~~ de Abril
 2 de mil novecientos ochenta y siete en el ~~oficio~~ de la Com-
 3 paña ubicada en el kilómetro dos y medio de la ~~carretera~~
 4 los Julio Arosemena, se encuentran presentes ~~los~~
 5 accionistas de Sociedad Anónima Civil e Industrial Celo-
 6 plast S.A., quienes representan las veinte y ocho mil
 7 acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres ca-
 8 da una, en el número que para cada uno de ellos a conti-
 9 nuación se indica: Ing. Com. Luis Alberto Arcentales Ji-
 10 jón, doscientos ochenta; Carlos Arcentales Jijón, doscien-
 11 tos ochenta, Tania M. Arcentales M. de Chomery, seis mil
 12 representada por el Doctor Ramón Jiménez Carbo según car-
 13 ta-poder; Luis Arcentales González, ocho mil por sus pro-
 14 pios derechos y seis mil por los derechos que representa
 15 de su hijo Carlos Luis Arcentales Montesdeoca; Dolores
 16 Montesdeoca de Arcentales, siete mil cuatrocientos cuarenta-
 17 ta.- Se deja constancia que el comisario ha sido especial
 18 e individualmente convocado pero no asiste.- El Presiden-
 19 te de la Compañía señor Luis Arcentales González, declara
 20 instalada la sesión. Actúa como secretaria de la Junta la
 21 señora Dolores Montesdeoca de Arcentales, en su calidad
 22 de gerente.- Como se encuentra representada la totalidad
 23 del capital social pagado, aquellos acuerdan unánimemente
 24 constituirse en Junta General para conocer y resolver:
 25 Aumento de capital por cien millones de Sucres; y consi-
 26 guiente reforma estatutaria. A continuación la gerente in-
 27 forma a los accionistas que conforme es de conocimiento
 28 de ellos, la Compañía puede proceder a un aumento de ca-



Ab. Juan de Dios Vique Frías
 Notario General de Guayaquil

1 pital en base a la capitalización del superávit provenien-
 2 te de la revalorización de los activos fijos, cuenta en
 3 la que al momento se dispone de una cantidad de ciento tre-
 4 ce millones de sucres (S/ 113'000.000,00) de conformidad
 5 con el balance general del ejercicio económico anterior;
 6 explica a los señores accionistas acerca de la convenien-
 7 cia de proceder al aumento de capital, lo que dará a la
 8 Compañía una posición financiera aún más sólida que la que
 9 actualmente posee; propone que el aumento de capital se ha-
 10 ga en cien millones de sucres (S/ 100'000.000,00), que sea
 11 suscrito por los accionistas en la misma proporción que
 12 actualmente tienen en el capital social. Escuchada la
 13 exposición de la Verente, y vista la conveniencia para el
 14 aumento de capital en la forma propuesta, la Junta General
 15 resuelve, por unanimidad: Que el aumento se haga en cien
 16 millones de sucres (S/ 100'000.000,00), mediante la emisión
 17 de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
 18 cinco mil sucres cada una; y que dicho aumento sea atribui-
 19 do por los actuales accionistas en la misma proporción que
 20 tienen actualmente en el capital social, y que se pagará
 21 mediante la capitalización del superávit proveniente de
 22 la revalorización de activos fijos en noventa millones de
 23 sucres (S/ 90'000.000,00) y parte mediante la capitaliza-
 24 ción de reservas facultativas en diez millones de sucres
 25 (S/ 10'000.000,00). En consecuencia, el capital queda di-
 26 vidido de la siguiente forma:

	Acciones en el	
ACCIONISTAS	aumento de capital	Nuevo Capital
=====	=====	=====

1	Ing.Com. Luis Arcentales J.	280	\$ 1'400'000,00
2	Sr. Carlos Arcentales J.	280	" 1'400.000,00
3	Sra. Tania M. Arcentales de Chonery	6000	" 30'000.000,00
4	Sr. Luis Arcentales G. por sus		
5	propios derechos y por los		
6	de su hijo.	8.000	" 40'000.000,00
7	Sr. Carlos Arcentales M.	6.000	" 30'000.000,00
8	Sra. Dolores de Arcentales	7.440	" 37'200.000,00
9		28.000	\$ 140'000.000,00
10	ACCIONISTAS Acciones en el Nuevo Capital		
11	Aumento de capital		
12	Ing.Com. Luis Arcentales J	200	\$ 1'000.000,00
13	Sr. Carlos Arcentales J.	200	" 1'000.000,00
14	Sra Tania M. Arcentales de Chonery	4286	" 21'430.000,00
15	Sr. Luis Arcentales G. por sus		
	propios derechos y por los		
	de su hijo	5.714	" 28'570.000,00
18	Sr. Carlos Arcentales M.	4.286	" 21'430.000,00
19	Sra. Dolores M. de Arcentales	5.314	" 26'570.000,00
20		20.000	\$ 100'000.000,00
21	TOTAL: NUEVO CAPITAL		\$ 240'000.000,00
22	Consecuentemente se reforma el Art. cuarto del Estatuto		
23	Social, el mismo que dirá: "El capital social es de dos-		
24	cientos cuarenta millones de sucres. (\$ 240'000.000,00),		
25	dividido (en cuarenta y ocho Mil acciones de cinco mil		
26	sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cua-		
27	renta y ocho mil . Además se ratifica las entregas de		
28	dinero efectuadas por los señores accionistas señora Dolo-		



Usado de D. Luis Arcentales
 María Cuervo de Guaymas

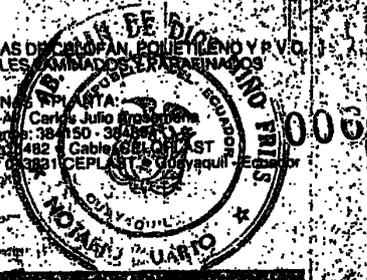
1 res Montesdeoca de Arcentales y señor Luis Arcentales Gon-
2 zález. Se autoriza también al Presidente para que en su cali-
3 dad de representante legal de la Compañía suscriba la co-
4 rrespondiente escritura pública de aumento de capital y re-
5 forma de estatutos de acuerdo con lo resuelto por esta Jun-
6 ta. Igualmente se autoriza al Asesor Jurídico Dr. Ramón
7 Jiménez Carbo para que efectúe todos los trámites relacio-
8 nados a la aprobación e inscripción de la referida escri-
9 tura. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia
10 concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstala-
11 da la sesión, por la secretaría se lee el acta que antece-
12 de, la misma que la aprueba la Junta asimismo sin modifi-
13 cación alguna, que la suscriban todos los intervinientes
14 de conformidad con lo dispuesto por la ley con lo que se
15 levanta la sesión, a las trece horas. f) Luis Arcentales
16 González; f) Dolores Montesdeoca de Arcentales; Carlos Luis
17 Arcentales M. Luis Arcentales González; f) p. Tania M. Ar-
18 centales de Chovrey, Dr. Ramón Jiménez Carbo; f) Ing. Com.
19 Luis Arcentales J; f) Carlos Arcentales Jijón. CERTIFICO:
20 Que la copia que antecede del Acta de Junta General Ex-
21 traordinaria de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD ANONI-
22 MA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.", celebrada el ocho
23 de Abril de mil novecientos ochenta y siete, es idéntica
24 a su original que consta en los archivos de la Compañía a
25 los que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Abril o-
26 cho de mil novecientos ochenta y siete.- f) Dolores Montes-
27 deoca de Arcentales, GERENTE-SECRETARIA.- Léida que fué
28 la presente escritura pública, de principio a fin y en al-

Sociedad Anónima
Civil e Industrial

Celoplast S.A.

FUNDAS DE CELOFAN POLIETILENO Y PVC
PAPELES LAMINADOS Y TERNOS

OFICINA
Calle Julio Arce
Teléfono: 38 150 - 38 151
Cable: 482 - 483
Teléfono: 38 331



Guayaquil, 10 de Marzo de 1986

Señor
LUIS ALBERTO ARGENTALES GONZALEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme por la presente comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. en sesión celebrada el 9 de los corrientes, tuvo el acierto de reelegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS que se inicia hoy.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la que obligará con su sola firma; así como las demás atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social codificado que consta en la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Dr. Jorge Jarr Grau el 16 de octubre de 1970, que figura en el Registro Mercantil de este cantón el 1 de los mismos mes y año, de fojas 2501 a 2546, N° 119 del citado Registro en el Libro de Industriales; y, anotada bajo el N° 1.963 del Repertorio.

En razón de lo expuesto, me permito extender el presente nombramiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Dolores Montesdeoca
Dolores Montesdeoca Argentales
Gerente

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento, que aceptó, - Guayaquil, marzo 10 de 1986.

Luis Alberto Argentales
Luis Alberto Argentales González

Los Andes Fina
de Guayaquil

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUEDA INSCRITO EN SU RESPECTIVO
REGISTRO CON EL No. 28 DE LAS FOJAS No. 131 - VI A., Y, NOTARIO BAJO EL
No. 1.201 DEL REPERTORIO. ARCHIVADO EN EL COMPROBANTE DE REGISTRO Y A
DICIONALES.

SANTA ELENA, MAYO 29 D^o 1.986.



Abog. Alejandro J. Alejandra R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

1 ta voz, por mí, el Notario, al compareciente, éste la

2 aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando en mi-

3 dad de ~~la~~ conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY

FE. ~~del~~ ~~Notario~~
Ab. Juan de Dios F. F. ~~Notario~~
Notario Cuarto de Guayaquil

4
5 *Luis A. Arcntales*

6 Sr. Luis Arcntales González C.I. 09-0004897-6

7 C.T. 40150

8 C.V. 015-169

9
10

13 Es fiel fotocopia de su original

14 que reposa en los libros de escrituras públicas a mi car-

15 go, en fé de ello, confiero certificado este T E R C E R

16 TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello en la ciudad de

17 Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre de mil no-

18 vecientos ochenta y siete.-

19
20

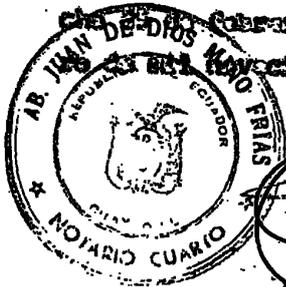
Ab. Juan de Dios F. F. ~~Notario~~
Notario Cuarto de Guayaquil

26 C E R T I F I C O: que en ésta fecha he tomado nota el número de la

27 patria de ésta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RESERVA DE

28 EJERCICIOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E-INDUSTRIAL CELO-

ELCOT S.A. Se tomó nota de lo aprobado sobre el contenido de la Resolución No. 88-2-1-1-00848, de la Economista Eufemia Uvidia Salto, Intendente de Compañías de Guayaquil, encargada, de fecha de febrero de 1988. Guayaquil, veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-



[Handwritten signature]
 Juan de Dios Frías
 Notario Cuarto de Guayaquil

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al márgene de la matriz correspondiente, de lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION No. 88 - 2 - 1 - 1 - 00848, expedida por la Economista EUFEMIA UVIDIA SALTOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y la reforma de estatutos constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez



GENÉRICO: QUE LA DOMINANTE REGISTRADA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA EN SU ASESORADO TIVO REGISTRO CON EL No. 17 DEL REGISTRO No. 43 - 40 Y, ANOTADO BAJO EL No. 17 DEL REGISTRO DEL REGISTRO.



29 DE 1988.
 Abog. Lic. Alejandro G. Alejandro
 Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena